



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## ACTA NÚMERO 4/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 24 DE JULIO DE 2020

### ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. MIGUEL GUIJARRO PARRA

#### Concejales

D. BIENVENIDO GÓMEZ CARREÑO

D. JOSE MIGUEL GARCÍA GARCÍA

D. JOSE MATEO VALVERDE

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁRQUEZ

D<sup>a</sup>. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

D<sup>a</sup>. LEONOR MEMBRIVE GÓMEZ

D<sup>a</sup>. VANESA CONTRERAS JEREZ

D<sup>a</sup>. MINERVA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

#### Ausentes

#### Secretario

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, a 24 de julio dos mil veinte, siendo las dieciocho horas y quince minutos, y bajo la Presidencia de D. Miguel Guijarro Parra, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.-

Por la Presidencia de conformidad con el art. 91 del R.O.F., se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si alguno tiene observaciones con respecto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 18 de junio de 2020.

Y no existiendo rectificaciones que realizar, por la Presidencia se declara aprobado el del borrador del acta de la sesión anterior, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación.

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

### 2.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico 2020.-

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de julio de 2020.

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 21 de julio de 2020

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 21 de julio de 2020, del que se desprende que la situación es de equilibrio y cumplimiento.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor de los Sres/ras. Concejales Guijarro (P.P.), Contreras y Membrive (P.S.O.E.), en contra Concejal Sr. Mateo (C's), y con la abstención del Concejal Sr. Gómez (P.P.), y en consecuencia por Mayoría Absoluta, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

CAPÍTULO	ESTADO DE GASTOS DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020	
		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.323.215,00 €</b>	<b>98%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.048.315,00 €</b>	<b>78%</b>
1	Gastos del Personal	496.890,00 €	37%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	471.250,00 €	35%
3	Gastos financieros	8.375,00 €	1%
4	Transferencias corrientes	71.800,00 €	5%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>274.900,00 €</b>	<b>20%</b>
6	Inversiones reales	236.600,00 €	18%
7	Transferencias de capital	38.300,00 €	3%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>25.100,00 €</b>	<b>2%</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	25.100,00 €	2%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.348.315,00 €</b>	

CAPÍTULO	ESTADO DE INGRESOS DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020	
		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.348.315,00 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.124.065,00 €</b>	<b>83,37%</b>
1	Impuestos directos	355.850,00 €	26,39%
2	Impuestos indirectos	30.500,00 €	2,26%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	221.100,00 €	16,40%
4	Transferencias corrientes	515.315,00 €	38,22%
5	Ingresos patrimoniales	1.300,00 €	0,10%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>224.250,00 €</b>	<b>16,63%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	224.250,00 €	16,63%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.348.315,00 €</b>	

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Abierto el debate, el Sr. Gómez indica que en el informe Económico Financiero, con referencia a los capítulos 2 y 4, se señala que *el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, pero que el no lo entiende así, por cuanto, hay necesidades de las que el Ayuntamiento se está desentendiendo y que no se contemplan en el Presupuesto.*

El Sr. Alcalde responde, que el expediente del Presupuesto, es un documento muy complejo y que quizás a él puede que no le parezca suficiente, pero que no es fácil de desarrollar. Además, se ha previsto la concesión de subvenciones para familias afectadas por la crisis del Covid-19, y es necesario considerar, que por primera vez, este ayuntamiento ha elaborado un expediente de esa tesitura, con fondos exclusivamente propios, por lo que quiere agradecer públicamente la labor del Secretario Municipal, y todo ello sin subir tasas ni impuestos.

El Sr. Mateo manifiesta que ha sido muy fácil encontrar la financiación para las subvenciones, por cuanto se han suprimido muchos gastos con motivo de la situación actual, y muestra su descontento porque no se ha tenido en cuenta para nada, la opinión del resto de la Corporación a la hora de confeccionar el presupuesto.

El Sr. Alcalde pregunta al Secretario, si se remitió, como él ordenó, el borrador del presupuesto a todos los Concejales y si, si esto es cierto, si alguno de ellos ha contestado. El Funcionario responde que tal y como ordenó, se remitió una copia del borrador del Presupuesto a todos los Concejales, y que ninguno de ellos ha respondido.

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El Concejal Sr. Mateo interesa que conste en acta, que el Alcalde no se ha reunido con él en ningún momento para hablar del Presupuesto, respondiendo que por eso ordenó al Secretario que se remitiera el borrador del Presupuesto, no solo a los Concejales del equipo de gobierno, sino a los Concejales de la mal llamada oposición, para que expresaran lo que estimaran por conveniente. No se debe tomar el mal ejemplo del Congreso de los Diputados, en la situación en la que estamos.

El Sr. Alcalde interesa que conste en acta, su agradecimiento al Grupo Municipal del P.S.O.E. por su apoyo a la aprobación del Presupuesto.

El Concejal Sr. Mateo replica que el P.S.O.E. no ha visto el presupuesto, y le pregunta al Sr. Gómez si ha visto el presupuesto, respondiendo el Sr. Gómez que si ha tenido oportunidad de hacerlo.

La Concejala Sra. Contreras indica que el Presupuesto debe realizarlo el Alcalde, con la ayuda del Secretario, y una vez confeccionado el borrador, se pone a disposición de los Concejales para que lo estudien y realicen las aportaciones que estimen convenientes.

El Concejal Sr. Mateo señala que faltan fondos dispuestos como el ejemplo de la reparación de la EDAR, y aparecen otras obras que él no cree necesarias.

El Sr. Alcalde indica que pueden haberse equivocado los demás, pero por ello invita al Sr. Mateo a que ponga de manifiesto esos errores, que es lo que le sobra y que es lo que le falta.

El Concejal Sr. Mateo responde que ya aportará las alegaciones que él considere necesarias, replicando el Sr. Alcalde que naturalmente que sí, pero que ahora que se está estudiando el Presupuesto, es el momento.

El Concejal Sr. García García pregunta por las actividades que se recogen en la partida 3380.22609 Actividades, fiestas y otras, respondiendo el Sr. Alcalde que las actividades se van basando en la de ejercicios anteriores, y añadiéndose otras nuevas conforme a la evolución y las nuevas tendencias.

Sometido a votación el precedente Dictamen, el resultado es el que sigue:

- Votos a favor: 2 P.P. (Srs. Guijarro y García García)  
4 P.S.O.E. (Sras. Contreras, Membrive, Jerez y Martínez).
- Votos en contra: 1 C's (Sr. Mateo)
- Abstenciones: 1 P.P. (Sr. Gómez)  
1 C's (Sr. García Márquez).

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Por la Presidencia se declara aprobado por la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

### 3.- Estudio y aprobación, si procede, de la Convocatoria de Subvenciones de Emergencia Social.-

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Srs. Concejales asistentes, que con el esfuerzo de todos los vecinos y vecinas de Gérgal, se ha logrado confeccionar la herramienta necesaria, para que los vecinos de Gérgal que se hayan visto afectados por la crisis de la Covid-19, puedan tener una respuesta de la administración más cercana a ellos, que es su Ayuntamiento. Para ello se han elaborado las bases de una convocatoria financiada con 47.500,00 euros, con lo que se pretende ayudas a personas y familias, a instituciones, a empresas del pueblo en general, cuya economía ya de por sí precaria, se haya visto agravada por la crisis. Se ha abierto a todos los vecinos, pero tenemos que ser ágiles y sensatos para darle ayuda al que lo necesite.

El Sr. Gómez indica que no le parece bien que, en una de las partidas presupuestarias, se destine tanto dinero a ayudas a asociaciones sin fines de lucro. El Sr. Alcalde responde que es un presupuesto para ayudas que está abierto, que no es fijo, que es modificable si se entiende que se necesita más financiación para una línea específica.

El Sr. Alcalde ha respuesta de la pregunta de la Concejala Sra. Jerez, responde que todas la personas e instituciones, empresas y demás beneficiarios potenciales, tendrán que cursar su solicitud, que luego será estudiada por la comisión que se cree al efecto.

El Sr. Gómez indica que también los requisitos los encuentra demasiado complejos y singularizados, porque en algunos casos solo se pide una declaración responsable y en otros, la declaración de la renta del ejercicio 2019.

La Sra. Jerez se posiciona junto al Sr. Gómez, y entiende que la situación puede cambiar con respecto al ejercicio de 2019 después de la crisis originada por la pandemia.

De conformidad con el art. 92 del ROF, se acuerda por UNANIMIDAD que este asunto quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## 4.- Estudio y aprobación, si procede, de la Convocatoria Urgente para la cobertura de la plaza de auxiliar-administrativo de contabilidad.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se pone en conocimiento de los Srs. Concejales asistentes, que la Técnico Auxiliar-Administrativo de Contabilidad, D<sup>a</sup>. Amalia Martínez Martínez, se jubila el día 28 del presente mes de julio, y dado el alto grado de especialización que requiere el puesto de trabajo, al ser la Contabilidad Pública Local una especialidad dentro de la por sí diferente contabilidad pública, y que en las dependencia municipales, solo el Secretario-Interventor tiene conocimientos contables, unido a que el también Auxiliar-Administrativo de Personal, solicitó excedencia voluntaria el pasado mes de octubre, y se ha tenido que redistribuir las tareas que realizaba entre el resto del personal, circunstancias a las que se añade, los retrasos en las convocatorias de las bolsas de empleo; aconsejan la contratación urgente de un/a Auxiliar-Administrativo con conocimientos en contabilidad pública local. Para ello se han elaborado unas bases muy concretas, y el contrato será por obras y servicios determinados, hasta que se cubra la vacante mediante el concurso oposición de funcionarios interinos previsto en la convocatoria de la bolsa de empleo.

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo dotado con una plaza de Técnico Auxiliar-Administrativo de Contabilidad, por el plazo necesario para la cobertura de las vacantes de auxiliares-administrativos, mediante la constitución de una bolsa de empleo, con el establecimiento de las bases reguladoras para la selección de personal, en régimen laboral temporal.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, cuyas características son:

- Puesto: Uno (1) Auxiliar-Administrativo Especialista en Contabilidad.
- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/ tiempo completo.

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Retribución mensual bruta: 1.731,42€.
- Jornada de trabajo: 37,5 horas semanales

La plaza referida está adscrita al Servicio de Administración General del Ayuntamiento, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Realizar distintos tipos de trámites burocráticos y atender al público, de acuerdo a la legislación vigente y las órdenes del superior jerárquico, para agilizar y facilitar a los ciudadanos, el acceso a los recursos disponibles y a la información.

## **Funciones genéricas**

- Realizar actividades administrativas, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas, más o menos estandarizadas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes.
- Archivar, registrar y catalogar expedientes o documentos de la dependencia.
- Colaborar en la información y seguimiento del trámite administrativo del expediente incorporando los documentos que van llegando a la Unidad.
- Informar y atender al público sobre temas de la dependencia, marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones de su superior.
- Realizar tareas específicas en coordinación con otros colaboradores de la misma o distinta dependencia.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Ordenar, numerar y encuadernar expedientes, formulación de índices, control y distribución de material.
- Realizar actividades de apoyo a puestos superiores (agenda, atención a visitas, etc.).
- Realizar operaciones con efectivo, en el marco de las disposiciones establecidas.
- Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio.
- Atender y realizar llamadas telefónicas para resolver aspectos de su competencia.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## Funciones Específicas

- Registro de entrada y salida y archivo de documentación.
- Tramitación de Expedientes de las diversas áreas.
- Cumplimentar y tramitar notificaciones, requerimientos, citaciones, emplazamientos, etc.
- Recepcionar y archivar documentación.
- Atender y canalizar cuantas demandas de información presencial y telefónica se reciban.
- Expedición de certificados de las diversas materias relacionadas con su puesto de trabajo.
- Altas, bajas y modificaciones en el padrón de habitantes.
- Emitir informes sobre el control de padrón de habitantes: disponibilidad de vivienda, reagrupación familiar...
- Realizar la gestión contable del Ayuntamiento de Gérgal.
- Elaboración de Informes en materia económica- contable.
- Ejecutar los trámites e informes necesarios, para la gestión tributaria del Ayuntamiento.
- Actualizar los padrones de agua, alcantarillado y vehículos.
- Emitir cartas de pago y consultas del programa Pisatmunt.
- Justificar subvenciones de las distintas administraciones.
- Gestión y abono de pagos de nóminas, seguros sociales, facturas, modelos de IRPF, modelos de IVA y su posterior contabilización.
- Liquidación del presupuesto anual de Ayuntamiento de Gérgal y sus modificaciones.
- Rendición de la cuenta general anual.
- Gestión de la lectura de contadores de agua.
- Emisión de expedientes de los cargos de pagos de agua, alcantarillado y vehículos.

## **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato:

Por obra o servicio determinado, regulada en el artículo 15.1.a) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

La duración del contrato será de tres meses y en régimen de dedicación a tiempo completo (treinta y siete horas y media semanales), con posibilidad de prórroga, hasta que se cubra el puesto de trabajo, mediante la bolsa de empleo actualmente en tramitación.

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

## CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gérgal, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, en el plazo de SIETE DÍAS naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://www.gergal.es>, insertándose un extracto de la convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Copia del DNI.
- Declaración jurada en la que se especifique que se cumplen los requisitos para participar en la convocatoria.
- Copia de los títulos que permiten participar en el proceso selectivo o copia de la

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26	
Url De Verificación	Página		10/21	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

matrícula de estar cursando el último año de la titulación.

- Currículum Vitae.

## QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://www.gergal.es>, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, o si no hubiera solicitudes a subsanar, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

## SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

- Presidente: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Vocal: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Vocal: Un Técnico Auxiliar Administrativo de Contabilidad de Administración Local.
- Vocal: Un Técnico Auxiliar Administrativo de Administración Local.
- Secretario: Un Técnico Auxiliar Administrativo de Administración Local.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26	
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

La selección se articula en tres fases: una primera fase de oposición, una segunda fase de concurso de méritos y una tercera fase que consistirá en una entrevista.

**Fase I: Oposición:** Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, con varias preguntas a desarrollar en el plazo máximo de una hora, relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar y que se dejaron señaladas en la base primera.

**La valoración del ejercicio práctico supondrá un máximo de 10 puntos.**

**Fase II: Concurso de Méritos:** en esta fase se valorarán los siguientes méritos debidamente acreditados por los participantes. En ningún caso se computará como mérito, la titulación necesaria para acceder al puesto de trabajo (máximo 3 puntos).

- A. Licenciatura o grado de las carreras relacionadas con el puesto de trabajo que se oferta: **1.5 puntos**.
  - B. Estar en posesión de una segunda licenciatura y/o grado relacionada con el puesto a desempeñar: **0,5 puntos** (máximo 2 puntos)
  - C. Título de técnico de grado superior en Formación Profesional en materia relacionada con el puesto de trabajo que se oferta: **1 punto**
  - D. Título de técnico de grado medio en Formación Profesional en materia relacionada con el puesto de trabajo que se oferta: **0.75 puntos**
  - E. Estar cursado último año de las titulaciones anteriores. **0.50 puntos**
  - F. Puntuación por cada título de 50 horas o más, relacionado con la especialidad del el puesto de trabajo que se oferta: **0.50 puntos** (máxima puntuación obtenida 1 punto)
- ❖ Cursos de formación específica en el ámbito de la especialidad del puesto de trabajo que se oferta. (Máximo 2 puntos):
- o De 15 a 24 horas, 0,20 puntos
  - o De 25 a 49 horas, 0,50 puntos
  - o De 50 a 74 horas, 0,75 puntos
  - o De 75 a 99 horas, 1 punto
  - o De 100 horas o más, 1,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26	
Url De Verificación	Página		12/21	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- ❖ Experiencia de las funciones a desempeñar. (Máximo 5 puntos)
  - En una Administración Local: 0,50 puntos por mes trabajado.
  - En cualquier Administración pública: 0,25 puntos por mes trabajado.
  - Por servicios prestados en empresas privadas: 0,20 puntos por mes trabajado.
  - Por servicios prestados en asociaciones u otras entidades privadas: 0,10 puntos por mes trabajado.

**La valoración de los méritos supondrá un máximo de 10 puntos.** Para acreditar los méritos deberá aportarse copia de certificados expedidos por la empresa o contratos laborales y la vida laboral en el caso de la experiencia, así como copia de los títulos de los cursos realizados en el caso de la formación, relacionando indubitadamente los contratos de trabajo y/o certificados de empresa, con el informe de vida laboral. Para el caso de que no se acreditaran suficientemente estos extremos, el Tribunal no tendrá en cuenta los méritos alegados.

**Fase III: Entrevista:** El tribunal realizará a cada candidato presentado una entrevista en la que tendrá que exponer y defender los conocimientos y experiencia profesional del curriculum vitae presentado y el esclarecimiento de las cuestiones que relativas al mismo se establezcan. **La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos.**

## OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web [www.gergal.es](http://www.gergal.es).

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de dos días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web [www.gergal.es](http://www.gergal.es), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26	
Url De Verificación	Página		13/21	
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==				



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

## NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Encontrarse laboralmente activo, que se acreditará mediante la aportación de contrato de trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años, salvo que por circunstancias excepcionales sobrevenidas, sea necesario la realización anticipada de una nueva convocatoria.

## DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Concejal Sr. Gómez muestra sus reservas al observar como en las bases se puntúa de forma diferente, si el periodo de experiencia laboral es en la administración local, o en cualquier otra Administración, ya que el retraso operado en la bolsa de empleo viene porque la Junta de Andalucía, recurrió las bases, y esta diferencia podría no ser legal.

La Sra. Contreras señala que ella ha estado en diversos tribunales, y esto es perfectamente legal.

El Secretario-Interventor responde al Sr. Gómez, que las bases de la bolsa de empleo a las que él se refiere, puntuaban en mayor medida, el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Gérgal, no en cualquier administración local. Además, como se ha señalado, la contabilidad de la Administración Local, es diferente de la contabilidad de cualquier otra Administración Pública.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación,

## ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la realización de una convocatoria urgente de una bolsa de empleo temporal por concurso de méritos, para cubrir por medio de contrato de obra y

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

servicio determinado, y con las condiciones que correspondan, el puesto de trabajo de auxiliar-administrativo especialista en contabilidad pública local, por el plazo necesario para la cobertura mediante el correspondiente proceso selectivo, con el establecimiento de las bases reguladoras para la selección de personal.

**Segundo:** Publicar la convocatoria y las bases que han de regir la selección de personal, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Gérgal.

## 5.- Estudio y aprobación, si procede, de la firma del Convenio entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Gérgal, para la ejecución conjunta del Programa de Empleo Agrario.-

El Ayuntamiento de Gérgal promueve anualmente un plan de obras y servicios en ámbito de sus competencias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acogiéndose al Programa de Fomento de Empleo Agrario del Estado regulado por el R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Ante la insuficiencia de medios disponibles para gestionarlo, en el año 2014 se suscribió un convenio con la Diputación Provincial de Almería para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al PFEA.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, obliga a la adaptación de los convenios administrativos entre la Diputación Provincial y los distintos Ayuntamientos de la provincia por los que se delegue en la Administración provincial la gestión del PFEA.

Las modificaciones introducidas en el texto del convenio, son adaptaciones a la nueva normativa, siendo la principal modificación, la que afecta a la vigencia, duración y prórroga de los convenios, por la que se establece una duración mínima de cinco años y la posibilidad de prórroga expresa por un periodo de cuatro años.

La disposición final decimoctava de la Ley 40/2015, establece que: "la presente Ley entrará en vigor al año de su publicación en el BOE...". Esta Ley fue publicada el día 2 de octubre de 2015, por lo que entró en vigor el día 2 de octubre de 2016.

La DA 8ª de la Ley 40/2015, que establece "...No obstante, esta adaptación

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26	
Observaciones		Página	16/21	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley".

El convenio vigente se extinguiría el día 2 de octubre de 2020, por lo que se propone la firma de un nuevo convenio adaptado a las disposiciones de la Ley 40/2015.

El Ayuntamiento, en virtud de este nuevo convenio, seguirá aprobando los proyectos de obras previamente elaborados por los servicios técnicos de Diputación, esta los asumirá, gestionará su ejecución, solicitará la subvención del Estado para la financiación de los gastos de personal, y suscribirá el convenio con la Junta de Andalucía para la financiación de los materiales. Los materiales serán contratados por el Ayuntamiento, que deberá colaborar con la Diputación en la justificación y ejecución de todos los gastos en los términos que se detallan en el convenio. Y finalmente, una vez ejecutada la obra, esta se entregará al Ayuntamiento para su puesta a disposición del uso o servicio público.

El artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que para el ejercicio de sus competencias los municipios podrán delegar el ejercicio de competencias, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

El artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas.

Visto el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, así como el Convenio de delegación a suscribir con la Diputación Provincial de Almería.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, cumpliéndose el requisito de mayoría legal exigida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

## ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la resolución por mutuo acuerdo del convenio actual suscrito en el año 2014, que continuará vigente hasta la fecha de firma del nuevo

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

convenio.

**Segundo.-** Delegar en la Diputación Provincial de Almería la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario, así como el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de las mismas.

**Tercero.-** Aprobar el nuevo convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

**Cuarto.-** En aras a criterios de celeridad y eficacia, delegar en el Sr. Alcalde, la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA.

### 6.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de adjudicación de viviendas sociales, elevada por los Servicios Sociales Comunitarios.-

Por el Infrascrito Secretario del conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de que por acuerdo de 14 de febrero de 2020 de la Comisión Informativa Especial de Vivienda Protegida, se aprobó interesar a la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Almería, el estudio de las solicitudes de demandantes de vivienda protegida, y la evacuación de una propuesta de relación priorizada de un beneficiario y dos suplentes para la ocupación de dicha vivienda, conforme a los criterios establecidos en la Orden Reguladora, conforme el requerimiento de 17 de diciembre de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

En fecha 13 de julio de 2020, ha tenido entrada en el Ayuntamiento, el Informe Técnico evacuado por el Equipo Profesional de los Servicios Sociales Comunitarios Río Nacimiento de la Diputación de Almería, por el que se eleva al Pleno de la Corporación, la designación de una relación priorizada de un beneficiario y dos suplentes para la ocupación de una vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, conforme a los criterios establecidos en la Orden Reguladora.

Abierto el debate, los Concejales Sr. Gómez y Sra. Jerez, dudan sobre el conocimiento que los Servicios Sociales Comunitarios, tienen sobre las familias de Gérgal, entendiendo que tampoco todos los actuales titulares de esas viviendas de promoción pública, conservan las circunstancias familiares que les hicieron ser beneficiarios de las viviendas.

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26	
Observaciones		Página	18/21	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El Sr. Alcalde indica que los Servicios Sociales Comunitarios, tienen amplio conocimiento de los problemas de los vecinos de Gérgal, porque de inmediato que cualquier vecino comunica algún tipo de problema, se le pone en contacto con dichos servicios. Y estos realizan las gestiones pertinentes, realizan sus propuestas y se remiten a los organismos competentes.

La Concejala Sra. Jerez insiste en que los Servicios Sociales pueden tener conocimiento de las personas que demandan ayudas y de sus familias, pero no lo tienen de las familias que no demandan servicios o solicitan ayudas.

Siendo las 20:00 horas, se ausenta la Concejala Martínez Hernández.

La Sra. Jerez indica que es necesario atender también a las necesidades de los que han resultado suplentes en la relación priorizada, y ofrecerles solución a sus problemas, además de comprobar si se siguen cumpliendo los requisitos por parte de los titulares actuales de las viviendas.

El Sr. Alcalde propone instar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, a fin de que realice una evaluación de la situación actual de los adjudicatarios, a fin de comprobar, en su caso, si los titulares siguen cumpliendo los requisitos contemplados en la Orden reguladora.

El Sr. Gómez manifiesta que en su opinión el informe no es coherente con la realidad y no está de acuerdo con la propuesta.

La Concejala Sra. Contreras tampoco está de acuerdo con la valoración, pero no pone en duda el valor del informe de los Servicios Sociales Comunitarios, porque se ha elaborado en base a los datos facilitados por los solicitantes, en función de los parámetros de la Orden, significando que apoya el informe, pero que la primera suplente se lo merece tanto o más que el que ha resultado beneficiario.

Sometido a votación, el resultado es el que sigue:

- Votos a favor:      3 P.S.O.E.  
   1 P.P.  
   1 C's.
- Votos en contra:    1 P.P.
- Abstenciones:      1 P.P.  
   1 C's.

Por la Presidencia se declara aprobada la propuesta de relación priorizada de un beneficiario y dos suplentes para la ocupación de dicha vivienda, conforme a los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

criterios establecidos por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, elevada al Pleno por los Servicios Sociales Comunitarios.

## 7.- Estudio y aprobación, si procede, de la firma del Convenio entre el Club Deportivo Indalarco de Almería y el Ayuntamiento de Gérgal, para el establecimiento de una Instalación Deportiva en el Medio Natural.-

Siendo las 20:20 horas, se ausenta el Concejal Sr. García García.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Concejales asistentes, que este es un tema de hace aproximadamente cuatro años, y se ha traído al Pleno para dar conocimiento a todos los Concejales, y como resulta que el peticionario pretende una cesión de terrenos de titularidad de la Junta de Andalucía, cuando tenga la cesión de esos terrenos, y presente en el Ayuntamiento la documentación correspondiente, se tramitará la autorización de la actividad pretendida.

Siendo las 20:25 horas, se incorpora el Concejal Sr. García García.

## 8.- Informes de Alcaldía.-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los Concejales asistentes, que los problemas de abastecimiento de agua en las barriadas de la Estación y Las Alcubillas, parece que van a tener una solución pronta. Diputación ya ha adjudicado las obras de la ETAP a una empresa por importe de 34.600,00 euros, y el Ayuntamiento va a construir la Caseta con fondos del Plan Coopera, así como instalar la tubería desde el sondeo hasta la caseta de la ETAP, todo ello por un importe de 30.000,00 euros.

Con el Plan Acelera, se sustituirá un tramo de la tubería de la barriada de Las Alcubillas Altas por importe de 40.000,00 euros, habiéndose adjudicado la redacción del proyecto y la dirección de obra a Zofre.

Igualmente, para paliar los gastos ocasionados por la Covid-19, la Junta de Andalucía ha concedido una subvención por importe de 15.941,86 euros y la Diputación 12.000,00 euros. Con ellos se ha procedido a realizar desinfecciones en las calles del Municipio, se han realizado diversas instalaciones en el Consultorio Médico, se ha comprado la cuba para desinfección, se ha adquirido material sanitario, de protección y de desinfección, para facilitar la apertura de los edificios públicos del municipio.

Con respecto al Pla Aire, por la Junta de Andalucía se ha concedido 53.280,00 euros para contratación de trabajadores que se hayan visto especialmente

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

afectados por la Crisis de la Covid-19. Se va a proceder a la contratación por un periodo de 6 meses, a dos desempleados por cada uno de los tramos menores de 30 años, de 30 a 45 años y mayores de 45 años.

Comenta el Sr. Alcalde que entiende muy necesario acometer trabajos de pintura en las instalaciones del Colegio, Gimnasio y Polideportivo, por lo que se ha contactado con varias empresas a fin de que presentaran una oferta, resultando la más idónea, la presentada por Pinturas Pintatex por 23.885,00 euros.

Igualmente, ha solicitado diversos presupuestos para acometer trabajos de limpieza en el Colegio, Gimnasio y Polideportivo, siendo el más conveniente el presentado por Limpiezas Vidamar, por importe anual de 33.300,00 euros.

El Concejil Sr. Mateo pregunta al Sr. Alcalde si se ha asesorado por alguien para comprar el material de las subvenciones de la Junta y de Diputación para paliar los gastos ocasionados por la Covid-19, respondiendo el Sr. Alcalde que no lo ha estimado necesario.

Informa también el Sr. Alcalde, que Diputación ha concedido al Ayuntamiento una asistencia económica para financiar los gastos de las cubas de Agua, por importe de 60.000,00 euros.

Por último, informa el Sr. Alcalde, que se ha observado deficiencias en el Sondeo de Abastecimiento. Según los técnicos, el acuífero está bien y en el mismo nivel freático, por lo que puede ser problema de la bomba.

La Sra. Jerez indica que el problema puede ser también de las distintas tomas ilegales que pueden existir en la zona, respondiendo el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Alboluduy, va a proceder a instalar contadores volumétricos en distintas zonas, para controlar las posibles pérdidas de agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:50 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

Fdo.: D. Miguel Guijarro Parra.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

Código Seguro De Verificación	6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 19:36:56
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	31/07/2020 13:03:26
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6CjQG5FogtnD/4r+yDhwJw==</a>		

